ESCRITURA NUMERO 2173

MODIFICATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TERCINORTE S.A.-

POR CUANTIA INDETERMINADA

OTORGADO POR LA SEÑORA PILI MILITA VILLARREAL BENAVIDES Y OTROS.-

A FAVOR DE ELLOS MISMOS.-

En la ciudad de Ibarra, día Jueves ocho de abril del año dos mil diez; ante mí Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de este Cantón, comparecen la señora Pili Milita Villarreal Benavides, casada en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "TERCINORTE S.A." hábil para contratar y obligarse, vecina de esta ciudad, a quien le conozco, de lo que doy fe y que les identifico con la presentación de su cédula de ciudadanía cuya copia certificada por el suscrito Notario acompaño como habilitante y dice que ha convenido en realizar la presente Modificatoria y Reforma de los Estatutos de la Compañía TERCINORTE S.A. la misma que la elevan a escritura pública cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece la señora Pili Milita Villarreal Benavides, en su calidad de Gerente y la vez representante legal de la Compañía "TERCINORTE S.A." según se acredita con el

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

nombramiento que al final se agrega como documento habilitante, legalmente capaz de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Ibarra y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil diez conforme consta en la mención.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía TERCINORTE S.A., se constituyó mediante escritura pública de fecha cinco de junio del dos mil siete en la Notaría Quinta de esta ciudad a cargo del Doctor Arturo Terán Almeida, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra el veintisiete de junio del dos mil siete.; b) Con reforma de estatutos social de la Compañía antes nombrada de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de septiembre del dos mil siete; c) Con fecha treinta de octubre del año dos mil ocho ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra se protocolizo la escritura de modificatoria de nombre y modificatoria del objeto social de la Compañía TERCINORTE, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve.- TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista reunida en la ciudad de Ibarra el veinte y cuatro de marzo del dos mil diez, resolvió modificar el objeto social y reformar el artículo tres del Estatuto Social de acuerdo al texto del Acta de la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil diez, que formará

parte integrante de este instrumento, como documento habilitante con sus respectivas firmas de todos los accionistas que también se agregan ; adecuándolo a la nueva normativa expedida de acuerdo al Reglamento General y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez realizado el trámite legal correspondiente ante la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial teniendo como objeto : REFORMA ARTÍCULO TRES OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará al transporte exclusivo comercial mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina de conformidad con lo que señalan el numeral dos, literal a) del Artículo cincuenta y acápite b. uno) del numeral dos del artículo cincuenta y uno del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Transito lo autoricen; b) Proveer servicios de logística referentes al objeto social; c) Prestar servicios de mandato y representación de empresas nacionales y extranjeras; d) Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la compañía" INCORPORÉNSE, ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: "Artículo.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial mixto de pasajeros y carga, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo .- La Reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades,

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pabo López
NOTARIO

variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la jurisdicción respectiva.- Artículo.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial..- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Ilegible Doctor Jimmy Tapia.- matrícula número seis mil seiscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha.- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican en todas sus partes la minuta que transcrita forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una Sentencia Pasada en Autoridad de cosa Juzgada.- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento Íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquella lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-

Pili Milita Villarreal Benavides

C.C.040091544-3

C.V.153-0073

COMPAÑIA TERCINORTE S. A.

R. U. C. 1091722018001

NOTARIA QUINTA CANTON

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 20 / 03 / 2009
Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

Ibarra, 07 marzo del 2009

Señora
PILI MILITA VILLARREAL BENAVIDES
Presente

De mi consideración:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pazos López
NOTARIO

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TERCINORTE S.A., reunida el 07 de marzo del 2009 tuvo el acierto de ratificarle a usted, GERENTE GENERAL, de la compañía, por el tiempo estatutario de tres años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General conjuntamente con el Presidente.

Aprovecho la oportunidad para augurarle el mayor éxito en las delicadas funciones que la Compañía le ha encomendado.

TERCERIZADORA DEL NORTE TERCINORTE S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Quinta del cantón Ibarra, el 5 de junio del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de junio del 2007, bajo la partida No. 210, la escritura pública que contiene el cambio de Denominación de *TERCERIZADORA DEL NORTE TERCINORTE S.A.* por el de TERCINORTE S.A. y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra el 30 de octubre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de febrero del 2009, bajo la partida No. 43.

Atentamente,

SILVANA MIREYA PEREZ QUINTEROS
Secretaria Ad-hoc
CI.100197637-0

Ibarra, 07 marzo del 2009

Con esta fecha me ratifico en el cargo de GERENTE GENERAL de, TERCINORTE S.A.

SRA. PILI MILITA VILLARREAL BENAVIDES
CI. 040091544-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Julio Zaldumbide 3-35 y Av. Eloy Alfaro

Certifico que la firma de la señora Pili Milita Villarreal Benavides es la que usa en todos sus actos.

SILVANA MIREYA PEREZ QUINTEROS
Secretaria Ad-hoc

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 125 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TERCINORTE S.A.- Ibarra, ocho de Abril del dos mil nueve.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3504, 16:44:20

AB. GERMAN PORTILLA
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CAÑARES

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 20 / ABRIL / 2009
Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA QUINTA
CANTON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TERCINORTE S.A.

En la ciudad de Ibarra, siendo las dieciseis horas del día sábado 24 de marzo del año dos mil diez, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Julio Zaldumbide 3-35 y Avenida Eloy Alfaro, se reúnen los accionistas de la compañía **TERCINORTE S.A.** Según la siguiente composición:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
VILLARREAL BENAVIDES PILI MILITA	198,00	198,00	198
PÉREZ BÁEZ RAFAEL CLEOFÉ	198,00	198,00	198
ALARCÓN CORAL JUAN PABLO	196,00	196,00	196
ALVARADO TORO EDISON GERMÁN	196,00	196,00	196
ARMAS CRUZ EDWIN DITER	196,00	196,00	196
ANGULO SUÁREZ EDISON FERNANDO	196,00	196,00	196
AVELLANEDA FLORES SEGUNDO ERNESTO	196,00	196,00	196
BA CÁRDENAS MARÍA GRACIELA	196,00	196,00	196
BECERRA OBANDO JOSÉ IGNACIO	196,00	196,00	196
BENAVIDES REVELO LUIS HERNANDO	196,00	196,00	196
BOLAÑOS TOBAR FERNANDO JAVIER	196,00	196,00	196
BRITO FERNANDO ABDÓN	196,00	196,00	196
CARRERA POZO VICENTE NICOLAY	196,00	196,00	196
CAÑIZARES MONTERO ELSA CECILIA	196,00	196,00	196
CEVALLOS GARZÓN JHONNY SANTIAGO	196,00	196,00	196
CEVALLOS ESTRADA ESTHELA MARÍA	196,00	196,00	196
CHAVARREA CRUZ LUIS ALFONSO	196,00	196,00	196
DORADO UBIDIA JOSÉ HUMBERTO	196,00	196,00	196
EGAS ERAZO PABLO ROBERTO	196,00	196,00	196
ENRÍQUEZ AGUILAR CAMPO ERNESTO	196,00	196,00	196
ESPARZA MALDONADO ÁLVARO FELIPE	196,00	196,00	196
ESPINOZA RAMÍREZ EDMUNDO	196,00	196,00	196
FLORES HERRERA MARCO RENÁN	196,00	196,00	196
GALLEGOS HUGO OSWALDO	196,00	196,00	196
GARCÉS CISNEROS HERMAN PATRICIO	196,00	196,00	196
GUERRÓN ARTEAGA JOSÉ LUIS	196,00	196,00	196
GUERRÓN ARTEAGA WILMAN JAVIER	196,00	196,00	196
GUERRERO ENRÍQUEZ EDGAR PATRICIO	196,00	196,00	196
GUEVARA MORETA LUIS ROMÁN	196,00	196,00	196
HARO LUNA EUGENIO OSWALDO	196,00	196,00	196
JIMÉNEZ MARCO TULIO	196,00	196,00	196
LITA MONTEROS LUIS MARDINO	196,00	196,00	196
MANTILLA AGUILAR MARÍA BELÉN	196,00	196,00	196
MÉNDEZ MOLINA LUIS JAIME	196,00	196,00	196
MERA REASCOS LUIS ALFREDO	196,00	196,00	196
MONTESDEOCA GUZMÁN LUIS GUILLERMO	196,00	196,00	196
MONTENEGRO CADENA JORGE	196,00	196,00	196
MORENO CHAMORRO SEGUNDO GONZALO	196,00	196,00	196
MOROCHO REINA LUIS MARCELO	196,00	196,00	196
ORTEGA AMAYA GRACIELA MARISOL	196,00	196,00	196
ORTIZ NAVARRETE SANDRO JORGE	196,00	196,00	196

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

PORTILLA ALMEIDA JORGE ANIBAL	196,00	196,00	196
RODRÍGUEZ SUÁREZ SEGUNDO ARTURO	196,00	196,00	196
SARZOSA LEÓN CARLOS FERNANDO	196,00	196,00	196
SANTACRUZ OSORIO HÉCTOR ORLANDO	196,00	196,00	196
TOBAR GUADALUPE WASHINGTON	196,00	196,00	196
TORRES TUTILLO LUIS ALFONSO	196,00	196,00	196
VELÁSQUEZ AIZAGA EDISON BLADIMIR	196,00	196,00	196
VILLARREAL LAURO RAMIRO	196,00	196,00	196
VILLAVICENCIO FARINANGO GERMÁN	196,00	196,00	196
VINUEZA ITÁZ SEGUNDO ROSALINO	196,00	196,00	196
TOTAL CAPITAL	10.000,00	10.000,00	10.000

Se aclara que cada una de las acciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Secretaria certifica la presencia del cien por ciento de los accionistas del capital social pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Modificar el Objeto Social
2. Reformar el Artículo TRES del Estatuto Social

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Rafael Cleofé Pérez Báez Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Gerente de la Compañía señora Pili Milita Villarreal Benavides.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los accionistas de la compañía.

ANTECEDENTES.- a) La compañía TERCINORTE S.A, se constituyó en la ciudad de Ibarra, el cinco de junio del dos mil siete, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta de esta ciudad a cargo del Doctor Arturo Terán Almeida, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra el veintisiete de Junio del dos mis siete.
b) Con reforma de estatutos social de la Compañía antes nombrada de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de septiembre del dos mil siete.
c) Con fecha 30 de octubre del año dos mil ocho, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, se protocolizó la escritura de Modificatoria de nombre y modificatoria del objeto social de la compañía TERCINORTE, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra de fecha cuatro de febrero del año 2009.

PUNTO UNO.- La señora Gerente toma la palabra y manifiesta que por la nueva normativa expedida de acuerdo al Reglamento General y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se pone en conocimiento de todos los accionistas, por lo que es necesario modificar el Objeto Social de la compañía, y una vez que se aprobó por parte de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el nuevo objeto social el mismo quedará de la siguiente manera: REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará al transporte exclusivo comercial mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina de conformidad con lo que señalan el numeral dos, literal a) del artículo cincuenta y

acápite, b.1)del numeral dos del artículo cincuenta y uno del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen; b) Proveer servicios de logística referentes al objeto social; c) Prestar servicios de mandato y representación de empresas nacional y extranjeras; d) Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía".
INCORPORÉNSE, ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial mixto de pasajeros y carga, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y n constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
Art.- La Reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la jurisdicción respectiva.
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Para luego ponerse a votación la misma que es aprobada por todos los accionistas presentes y agradecen las gestiones realizadas por los directivos de la Compañía.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pozo López
NOTARIO

PUNTO DOS.- La señora Gerente nuevamente toma la palabra y manifiesta que es indispensable modificar el artículo Tres del objeto social de la compañía el mismo que es aprobado por todos los accionistas presentes quedando de la siguiente manera: REFORMA DEL ARTICULO TRES DEL OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará al transporte exclusivo comercial mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina de conformidad con lo que señalan el numeral dos, literal a) del artículo cincuenta y acápite, b.1) del numeral dos del artículo cincuenta y uno del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen; b) Proveer servicios de logística referentes al objeto social; c) Prestar servicios de mandato y representación de empresas nacional y extranjeras; d) Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la Legislación ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía. INCORPORÉNSE, ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO: "Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial mixto de pasajeros y carga, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
Art.- La Reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la jurisdicción respectiva.
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Los accionistas conocen y aprueban por unanimidad el punto tratado anteriormente y autorizan a la Gerente General de la Compañía, para que continúe con el trámite de las respectivas Escrituras Públicas.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar, el acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, a continuación se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La Junta General concluye a las diecisiete horas.

PILI MILITA VILLARREAL BENAVIDES
GERENTE GENERAL

RAFAEL CLEOFE PEREZ BAEZ
PRESIDENTE

CAMPO ERNESTO ENRIQUEZ AGUILAR
COMISARIO

EDWIN DITER ARMAS CRUZ

SEGUNDO ERNESTO AVELLANEDA FLORES

MARIA GRACIELA AZA CARDENAS

LUIS ALFONSO CHAVARREA CRUZ

EDMUNDO ESPINOZA RAMIREZ

LUIS JAIME MENDEZ MOLINA

LUIS GUILLERMO MONTESDEOCA GUZMÁN

SEGUNDO GONZALO MORENO CHAMORRO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pozo López
NOTARIO

SANDRO JORGE ORTIZ NAVARRETE 1

JORGE ANIBAL PORTILLA ALMEIDA 2

SEGUNDO ARTURO RODRÍGUEZ SUAREZ 3

EDISON FERNANDO ANGULO SUAREZ

JOSE IGNACIO BECERRA OBANDO

LUIS HERNANDO BENAVIDES REVELO

FERNANDO JAVIER BOLAÑOS TOBAR

VICENTE NICOLAY CARRERA POZO

ESTHELA MARIA CEVALLOS ESTRADA 4

JOSE HUMBERTO DORADO UBIDIA 5

MARCO RENAN FLORES HERRERA 6

MARCO TULIO JIMÉNEZ

JORGE ABELARDINO MONTENEGRO CADENA

LAURO RAMIRO VILLARREAL

SEGUNDO ROSALINO VINUEZA ITAS 7

JOHNY SANTIAGO CEVALLOS GARZON

LUIS ALFONSO TORRES TUTILLO

GRACIELA MARISOL ORTEGA AMAYA

EDGAR PATRICIO GUERRERO ENRIQUEZ

CARLOS FERNANDO SARZOSA LEON

WASHINGTON OCTAVIO TOBAR GUADALUPE

HERMAN PATRICIO GARCES CISNEROS

JUAN PABLO ALARCÓN CORAL

EUGENIO OSWALDO HARO LUNA

EDISON GERMAN ALVARADO TORO

ALVARO FELIPE ESPARZA MALDONADO

LUIS MARCELO MOROCHO REINA

HECTOR ORLANDO SANTACRUZ OSORIO

ELSA CECILIA CAÑIZARES MONTEROS

PABLO ROBERTO EGAS ERAZO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pozo Lopez
NOTARIO

LUIS ROMAN GUEVARA MORETA

- EDISON BLADIMIR VELÁSQUEZ ACIAGA

GERMAN MAURICIO VILLAVICENCIO FARINANGO

LUIS MARDINO LITA MONTEROS

MARIA BELEN MANTILLA AGUILAR

FERNANDO ABDÓN BRITO

HUGO OSWALDO GALLEGOS

José Luis Guerrón

JOSE LUIS GUERRON ARTEAGA

WILMAN JAVIER GUERRON ARTEAGA

LUIS ALFREDO MERA REASCOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040091544-3

VILLARREAL BENAVIDES PILI MILITA
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO

27 SEPTIEMBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01- 0284 00567 F
ACT. SEXO

CARCHI/ MONTUFAR
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

C 0 0 8

ECUATORIANA****** A113141131
NACIONALIDAD NO. DACT

CASADO ALMEIDA MANTILLA LUIS ANIBAL
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP.

SEGUNDO CESAR VILLARREAL POZO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ESCILDA AMANDA BENAVIDES B
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 13/07/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/07/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0113471
lmb

FIRMA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
-ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

153-0073 NÚMERO
0400915443 CÉDULA

VILLARREAL BENAVIDES PILI MILITA

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA
SAGRARIO ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs. es igual al documento que me fue exhibido.-

Ibarra, - 8 ABR 2010

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia que sello y signo y firmo en Ibarra, quince de abril del año dos mil diez.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002909, dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de julio del 2010, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía TERCINORTE S.A., lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación de la Reforma de dichos Estatutos en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 27 de julio del 2010.- De todo lo que doy fe.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002909 de la Superintendencia de Compañías. Por medio de la cual se ordena, se tome nota de la Reforma de Estatutos de TERCINORTE S.A., al margen de la escritura según la cual se reformó los estatutos de dicha Constitución, con fecha ocho de abril del año dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso L., Notario Primero de este Cantón, y la matriz de Constitución de la mencionada Compañía, que reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a diecinueve de Agosto del año dos mil diez. De todo lo que doy fe.

Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

RESOLUCIÓN No. 001-RE-010-2010-CNTTTSV

REFORMA DE ESTATUTOS

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 63627 de fecha 30 de diciembre de 2009, los representantes de la Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio del objeto social respecta.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pazo Lopez
NOTARIO

Que, la Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 008.Q.IJ.005455 de 19 de diciembre de 2008 por la Superintendencia de Compañías de Ibarra.

Que, en Junta General Extraordinaria de la de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** mediante, con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, mediante acta de fecha 17 de octubre de 2008; aprueba las Reformas del Estatuto.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que la Comisión de Tránsito de Imbabura, con fecha 01 de febrero de 2010, emite el informe de factibilidad No. 001-DT-CPTI, **favorable,** previo a la Reforma de Estatuto de Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 025-DAJ-RE-010-2010-CNTTTSV de 25 de febrero de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.".**

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **Compañía de Transporte de servicios "TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura REFORME SUS ESTATUTOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Quito 23 FEB. 2010

REFORMAS

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR
http://www.cnttsv.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 001-RE-010-2010-CNTTTSV

REFORMA DE ESTATUTOS

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SECRETARIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 63627 de fecha 30 de diciembre de 2009, los representantes de la Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio del objeto social respecta.

Que, la Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 008.Q.IJ.005455 de 19 de diciembre de 2008 por la Superintendencia de Compañías de Ibarra.

Que, en Junta General Extraordinaria de la de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** mediante, con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, mediante acta de fecha 17 de octubre de 2008; aprueba las Reformas del Estatuto.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que la Comisión de Tránsito de Imbabura, con fecha 01 de febrero de 2010, emite el informe de factibilidad No. 001-DT-CPTI, **favorable,** previo a la Reforma de Estatuto de Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 025-DAJ-RE-010-2010-CNTTTSV de 25 de febrero de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de servicios "**TERCINORTE S.A.".**

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **Compañía de Transporte de servicios "TERCINORTE S.A.",** con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura REFORME SUS ESTATUTOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Quito 23 FEB 2010

REFORMAS

Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR
http://www.cnttsv.gov.ec

0010

OBJETO SOCIAL: (ARTÍCULO TRES).-
Situación Actual:
"El objeto de la compañía será: a) Prestar los servicios de tercerización para el arrendamiento en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras; b) La compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar o análogo, además podrá intervenir en la formación de nueva sociedades, absorberlas o fusionarse. En cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley".

Situación Propuesta:
EL OBJETO SOCIAL.- (ARTÍCULO TRES)
"a) Teniendo como objeto la prestación de servicios en actividades complementarias en el área de mensajería; b) Proveer servicios de logística referentes al objeto social, dentro y fuera de la provincia de Imbabura; c) Realizar el transporte exclusivo comercial mixto; d) Prestar servicios de mandato y representantación de empresas nacionales y extranjeras".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del Art. Tercero de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final:
"~~ARTÍCULO TERCERO.-~~ La compañía se dedicará al transporte exclusivo comercial mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, de conformidad con lo que señalan el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen; b) Proveer servicios de logística referentes al objeto social; c) d) Prestar servicios de mandato y representación de empresas nacionales y extranjeras; e) Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos por la legislación ecuatoriana y que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía"

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial mixto de pasajeros y carga, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la jurisdicción respectiva.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO-ECUADOR
http://www.cnttsv.gov.ec

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competent su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposic es y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Es la Compañía de Transporte de servicios **"TERCERIZADORA [illegible] TE TERCINORTE S.A."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva d ón Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 08 d de Marzo de 2010.

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARIA GENERAL

Pcv.

COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO

Quito 23 MAR. 2010

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR
http://www.cnttsv.gov.ec

QUE EL PRESENTE [illegible]
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

RAZÓN: En esta fecha y bajo la partida Nro. 296 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002909 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha quince de Julio del dos mil diez; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, treinta y uno de Agosto del dos mil diez.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2087, 17:52:18

DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA